

INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO
NORTE-CHACABUCO
K: 6496 - 6515 (23/08/2016)

ORD.: N° 1218

ANT.: 1) Solicitud de fecha 23.08.2016 .

MAT.: Informa lo que indica.

QUILICURA,

DE : INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO NORTE CHACABUCO

A : SEÑOR GERMAN SILVA ALBORNOZ
GERENTE GENERAL CORRER S.A.
P R E S E N T E

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para dar respuesta a sus solicitudes de acceso a información pública (Ley de transparencia) ingresadas a esta Inspección Comunal con fecha 23/08/2016, en la cual solicita textualmente lo siguiente:

- 1.- "Acta de votación y elección de Patricio Mora Muñoz, Rut Nj 14.154.179-K.
- 2.- Nomina de votantes y de afiliados de Correr S.A. a Sintrach.
- 3.- Carta aviso del nombramiento y elección de dirigente sindical enviada a Correr S.A.
- 4.- Comprobante de envío por correo certificado de carta aviso a Correr S.A.
- 5.- Composición de la nueva directiva de Sintrach.

Sobre el particular, cumplo en primer término con informar que los requerimientos de la información que obran en poder de los Órganos de la administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Que, el Artículo 33 letra m de la Ley de Transparencia encomienda al Consejo para la Transparencia la función de velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N° 19.628 de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del Estado.

Por lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se le hace entrega de la siguiente información:

- 1.- Acta de votación y elección del Delegado Sindical Sr. Patricio Mora Muñoz.
- 2.- Que, respecto a la nómina de los votantes y afiliados de Correr S.A. que integran el Sindicato, este Servicio está impedido de entregarlas por considerarse estas de carácter reservado, que el mismo Artículo 21 de la Ley de Transparencia señala que se podrá denegar total o parcialmente la información requerida "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Que, el Consejo para la Transparencia, entre otras en decisión de Amparo N° C492-11 concluyó que la afiliación sindical de una persona natural constituye un dato personal cuya divulgación afectaría el derecho a la vida privada de las personas que concurren a un acto sindical, razón por la cual, de

conformidad con el Artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 7° de la Ley N° 19.628, se trata de información secreta.

3.- Se adjunta carta de aviso del nombramiento y elección del Delegado Sindical, enviada a Correr S.A.

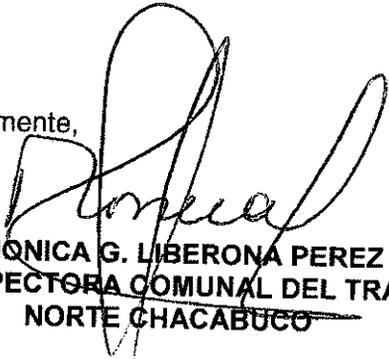
4.- Se adjunta comprobante de envío por correo certificado de carta aviso a Correr S.A.

5.- Que, el directorio Sindical, está compuesto por **NOEMI AMESTICA VALLEJOS, JAIME NUÑEZ OLAVE Y CAMILA ELGUETA FIGUEROA**, Presidenta, Tesorera y Secretaria respectivamente.

Finalmente, y en caso de no estar conforme con la respuesta emitida podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento parcial a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública y ley n° 19.628, sobre protección de datos personales.

Saluda atentamente,


MÓNICA G. LIBERONA PEREZ
INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO
NORTE CHACABUCO

MLP

Distribución:

- Interesado
- Secretaria
- Of. Gestión Documental